



Factura: 002-002-000022267



20191701030P01009

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701030P01009						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE ABRIL DEL 2019, (16:18)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VILLAVICENCIO CASTRO RAFAEL ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716162662	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
Natural	VILLAVICENCIO CASTRO LUIS ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716162654	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
Natural	VILLAVICENCIO CASTRO JUAN ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715955025	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	402.00						

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701030P01009

Factura No.: 002-002-000022267

NOTARIA TRIGESIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ACUIMAGG INTERNACIONAL CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: VILLAVICENCIO CASTRO LUIS ANTONIO Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 402.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy dieciseis de Abril del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTOR DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO, NOTARIA TRIGESIMA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía ACUIMAGG INTERNACIONAL CIA.LTDA., el/la señor(a) VILLAVICENCIO CASTRO LUIS ANTONIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VILLAVICENCIO CASTRO JUAN ANDRES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VILLAVICENCIO CASTRO RAFAEL ALEJANDRO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden,

Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario

libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
VILLAVICENCIO CASTRO LUIS ANTONIO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
VILLAVICENCIO CASTRO JUAN ANDRES	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
VILLAVICENCIO CASTRO RAFAEL ALEJANDRO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es ACUIMAGG INTERNACIONAL CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE LARVAS DE BIVALVOS (OSTRAS, MEJILLONES, ETCÉTERA) Y DE OTROS MOLUSCOS, CRÍAS DE BOGAVANTE, ALEVINES Y JARAMUGOS, CRÍA DE CRUSTÁCEOS (LANGOSTAS Y LANGOSTINOS) Y OTROS ANIMALES ACUÁTICOS EN AGUA DE MAR.; ASÍ COMO TAMBIÉN

PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: CRÍA Y EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE PECES (DE AGUA DULCE) INCLUIDO PECES ORNAMENTALES, TRUCHAS, TILAPIAS, ETCÉTERA.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CUARENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS DOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS DOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario

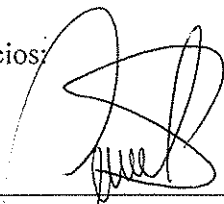
Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
VILLAVICENCIO CASTRO LUIS ANTONIO	134	134.0	134.0	134.0	0.0	0.0
VILLAVICENCIO CASTRO JUAN ANDRES	134	134.0	134.0	134.0	0.0	0.0
VILLAVICENCIO CASTRO RAFAEL ALEJANDRO	134	134.0	134.0	134.0	0.0	0.0
TOTALES	402	402.0	402.0	402.0	0.0	0.0

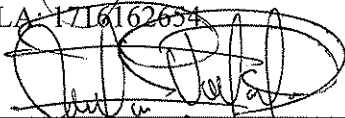
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) VILLAVICENCIO CASTRO JUAN ANDRES, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VILLAVICENCIO CASTRO LUIS ANTONIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de

suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

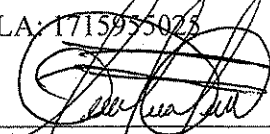
Firma Socios:



VILLAVICENCIO CASTRO LUIS ANTONIO
CEDULA: 1716162654



VILLAVICENCIO CASTRO JUAN ANDRES
CEDULA: 1715955025



VILLAVICENCIO CASTRO RAFAEL ALEJANDRO
CEDULA: 1716162662

Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario

Firma Notario(a) Público(a):



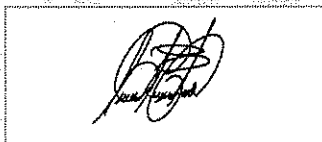
DOCTOR DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

Identificacion: 1711931350

Digitally signed by DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO
Date: 2019.04.17 11:44:36 VET
Reason: FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Location: QUITO-PICHINCHA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1716162662

Nombres del ciudadano: VILLAVICENCIO CASTRO RAFAEL
ALEJANDRO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 19 DE SEPTIEMBRE DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓLOGO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VILLAVICENCIO A LUIS ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CASTRO C ALICIA MAGDALENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE ABRIL DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE ABRIL DE 2019

Emisor: DARÍO LENÍN ANDRADE ARELLANO - PICHINCHA-QUITO-NT 30 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 198-216-69830



198-216-69830

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES:
**VILLAVICENCIO CASTRO
RAFAEL ALEJANDRO**
LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO: **1990-09-19**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **HOMBRE**
ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

Nº. **171616266-2**

ICM 15 08 575 10

INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **TECNOLOGO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
VILLAVICENCIO A LUIS ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
CASTRO C ALICIA MAGDALENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
**QUITO
2016-10-11**
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2026-10-11

E4343V3442

01188430

DIRECTOR GENERAL

FORMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0004 M JUNTA No.
0004 - 057 CERTIFICADO No.
1716162662 CÉDULA No.

VILLAVICENCIO CASTRO RAFAEL ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **PICHINCHA**
CANTÓN: **MEJIA**
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **CORNEJO ASTORGA**
/TANDAPI
ZONA:

1716162662

16-01-2017

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

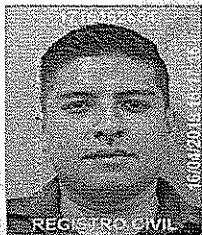
NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
De acuerdo a Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel
Copia del Original.....foja (s). Certifico
Quito a,

16 ABR 2019


Dr. Dario Andrade Arellano.
NOTARIO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1716162654

Nombres del ciudadano: VILLAVICENCIO CASTRO LUIS ANTONIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 19 DE SEPTIEMBRE DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VILLAVICENCIO ACUÑA LUIS ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CASTRO CONSTANTE ALICIA MAGDALENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE NOVIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE ABRIL DE 2019

Emisor: DARÍO LENÍN ANDRADE ARELLANO - PICHINCHA-QUITO-NT 30 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 195-216-69898



195-216-69898

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**VILLAVICENCIO CASTRO
LUIS ANTONIO**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO **1990-09-19**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N. **171616265-4**




INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E444313242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLAVICENCIO ACUÑA LUIS ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTRO CONSTANTE ALICIA MAGDALENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-11-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-11-08





DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CIUDADANO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0004 M JUNTA No.
0004 - 056 CERTIFICADO No.
1716162654 CEDULA No.

VILLAVICENCIO CASTRO LUIS ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **PICHINCHA**
CANTON: **MEJIA**
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **CORNEJO ASTORGA**
/TANDAPI
ZONA:



ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTE DE LA JRV

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
De acuerdo a Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel
Copia del Original.....foja (s). Certifico
Quito a,

16 ABR 2019


Dr. Dario Andrade Arellano.
NOTARIO



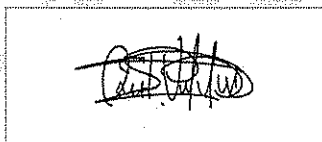
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1715955025

Nombres del ciudadano: VILLAVICENCIO CASTRO JUAN ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 13 DE ENERO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VILLAVICENCIO ACUÑA LUIS ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CASTRO CONSTANTE ALICIA MAGDALENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE FEBRERO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE ABRIL DE 2019

Emisor: DARÍO LENÍN ANDRADE ARELLANO - PICHINCHA-QUITO-NT 30 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 194-216-69926



194-216-69926

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. **171595502-5**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**VILLAVICENCIO CASTRO
JUAN ANDRES**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR**

FECHA DE NACIMIENTO **1993-01-13**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** **E234314242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLAVICENCIO ACUÑA LUIS ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTRO CONSTANTE ALICIA MAGDALENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2014-02-06**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-06



DIRECTOR GENERAL: _____ FIRMA DEL CEDULADO: _____

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0004 M JUNTA No. 0004 - 055 CERTIFICADO No. 1715955025 CEDULA No.

VILLAVICENCIO CASTRO JUAN ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **PICHINCHA**
CANTON: **MEJIA**
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **CORNEJO ASTORGA**
ITANDAPI
ZONA:

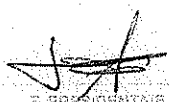


ELECCIONES
SECCIONALES Y CERCOS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



R. PRESIDENTE DE LA JRY

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel
Copia del Original.....foja (s). Certifico
Quito a, **16 ABR 2019**



Dr. Darío Andrade Arellano.
NOTARIO